

DECRETO ALCALDICIO N° 594,

ACOGE RECURSO DE REVOCACIÓN

REQUINOA, 27 FEB 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.866 de Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 273 de 27 de enero de 2025.

El recurso de revocación deducido por don Alexi Gutiérrez Dinamarca.

CONSIDERANDO:

1.- Mediante el Decreto Alcaldicio N° 273 de 27 de enero de 2025, se decretó la caducidad y no renovación del permiso enrolado de feria libre, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2699 de 11 de noviembre de 2022, respecto de don Alex Gutiérrez Dinamarca, Rut N° [REDACTED] cuyo giro autorizado era de "Frutas, verduras, expendio de frutos del país y encurtidos", Puesto N° 66, periodo enero a junio de 2025.

2.- El motivo radicó en el Informe de 23 de enero de 2025, del Director de Seguridad Pública, sobre hechos ocurridos en la feria libre, asociados precisamente al puesto N° 66.

3.- Con todo, el sr. Alex Gutiérrez Dinamarca, dedujo recurso de revocación administrativa, exponiendo primero no ser responsable ni partícipe de los hechos descritos, luego de que no existe sentencia judicial que determine la existencia de aquellos y manifiesta que su hijo de trece años padece de cáncer leucemia linfoblástica aguda, acompaña al efecto Informe Biomédico Funcional.

4.- Añade que se ha dedicado a este trabajo, en nuestra comuna, por más de 14 años, contribuyendo al beneficio de la comuna.

5.- Invoca aplicar un criterio con miras a sus circunstancias personales y la aplicación de los artículos 53 y 61 de la Ley N° 19.880, los cuales en criterio de este Edil, son procedentes.

6.- En este sentido, se accederá a la impugnación deducida, instando al sr. Gutiérrez Dinamarca, a controlar las acciones de las personas que trabajen en el puesto N° 66, con e mayor énfasis posible.

DECRETO:

ACÓJASE EL RECURSO DE REVOCACIÓN ADMINISTRATIVA, deducido por don ALEX GUTIÉRREZ DINAMARCA.

DÉJESE SIN EFECTO EL DECRETO ALCALDICIO N° 273 DE 27 DE ENERO DE 2025, que decretó la caducidad y no renovación del permiso enrolado de feria libre, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2699 de 11 de noviembre de 2022, respecto de don Alex Gutiérrez Dinamarca, Rut N° [REDACTED] cuyo giro autorizado era de "Frutas, verduras, expendio de frutos del país y encurtidos", Puesto N° 66, periodo enero a junio de 2025.

MANTÉNGASE VIGENTE EL PERMISO OTORGADO A DON ALEX GUTIÉRREZ DINAMARCA, Rut N° [REDACTED] cuyo giro autorizado era de "Frutas, verduras, expendio de frutos del país y encurtidos", Puesto N° 66, periodo enero a junio de 2025.

NOTIFÍQUESE, a don ALEX GUTIÉRREZ DINAMARCA. el presenta acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

FMV

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal

SECPLA

DAF

CGR